Gobernación del CAUCA

Oficina asesora de Gestión
Social y Asuntos poblacionales

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-GSAP-SAMC-002-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

POPAYÁN, JUNIO DE 2026.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, consultar los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para

contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, **EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.**

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al departamento para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion- pública.

16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o

el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii.

19. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo).

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios por contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141902	Reuniones y eventos
81141601	Logística
90101603	Servicio de Cáterin
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111503	Hospedaje de Cama y Desayuno
90111801	Habitación sencilla
91111603	Servicio de Cocina o preparación de comidas
80141607	Gestión de eventos
20102301	Transporte de personal
52161547	Altavoces
45111609	Proyectores de video
45111613	Pantallas para proyectores
53102700	Camisetas
53121603	Mochilas
53101800	Ropa deportiva
49201600	Colchonetas de ejercicio
60141100	Juegos de mesa
49201608	Piscinas inflables
60141105	Juegos de rol educativos
60141107	Marionetas y títeres
60141112	Juguetes de montar
60141110	Juegos inflables
60141115	Disfraces y personajes
60141000	Kits de manualidades
60141114	Rompecabezas
60101704	Medallas
60101706	Trofeos
60140000	Juguetes

44121701	Bolígrafos
14111507	Papel tamaño oficio
14111506	Papel tamaño carta
24111507	Bolsas plásticas
44122011	Carpetas de archivo
55121612	Calcomanías
14111514	Cuadernos
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de grafito
44121804	Borradores
44121612	Sacapuntas
44111807	Reglas
44121618	Tijeras escolares
14111531	Agendas
55101524	Folletos
84131603	Seguro de daños personales por accidentes

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica (anexo 2) que hace parte integral del estudio previo y del pliego de condiciones

NOTA 1: La logística a realizar, deberá ser coordinada única y exclusivamente con el supervisor del contrato.

NOTA 2: La logística deberá garantizar la seguridad y la estabilidad de las estructuras de aluminio como lo son tarimas y carpas, a fin de proteger la integridad de las personas y los bienes, para evitar los daños a la infraestructura, lesiones graves o incluso la muerte de personas involucradas.

NOTA 3: El contratista será responsable de mantener los elementos o suministros bajo su custodia, dado que la Gobernación del Cauca no cuenta actualmente con espacios adecuados para su almacenamiento. La entrega de los insumos deberá realizarse únicamente con la autorización del supervisor del contrato, quien solicitará la entrega o el retiro de los elementos conforme a la necesidad.

2.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

a) Contar con los medios logísticos para la elaboración de los alimentos. La totalidad de las personas que realizan la prestación del servicio de preparación, manipulación y entrega de alimentos deberá contar con formación vigente en manipulación de alimentos, certificada por entidad competente, así como un plan de capacitaciones actualizado.

b) Contar con las autorizaciones, permisos y licencias que hacen referencia a la actividad económica registrada del proponente, las cuales deben estar acordes con el objeto contractual, y cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, comercial y tributaria.

c) Garantizar los medios logísticos necesarios para la entrega, transporte y conservación de los alimentos en condiciones higiénicas, sanitarias y térmicas adecuadas, según lo establecido en la normatividad nacional

d) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y personal deberán contar con los documentos de ley al día (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación) y cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas.

e) Disponer del personal capacitado y los medios técnicos para el montaje, operación y desmontaje de tarimas y estructuras necesarias para el evento, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y riesgos laborales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar, por cada uno de los programas de la oficina de Gestión Social y Asuntos poblaciones, cumpliendo con el objetivo del contrato y con las condiciones técnicas establecidas para cada ítem solicitado.

2. El contratista deberá garantizar el servicio de refrigerios y/o desayunos, almuerzos, cenas y/o snacks y/o productos de confitería galletas y/o aguas y/o transportes y/o alquileres de sonido y/o tarimas y/o sillas, mesas o menaje y/o sitio y/o hospedajes y/o seguros/ a entera satisfacción del supervisor con la entrega de cada uno de los elementos exigidos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fecha que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato.

3. Los desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica.

4. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y

entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.

5. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y/o víveres que se requieren para la prestación del servicio de alimentación o logística, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice la prestación de los servicios requeridos por la entidad

7. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de dos (2) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato.

8. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

9. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Desayuno y/o Refrigerio y/o Almuerzo y/o Cena en cada evento.

10. La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

11. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato.

12. Si en el momento de la entrega se presentan bienes y/o elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad y/o especificaciones técnicas reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y oportuna, a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, para que reúna las características correspondientes. Por lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos en la fecha prevista.

13. Preparar de manera adecuada los sitios de ocio y/o recreación para la realización de los distintos eventos, contando con la capacidad requerida y espacios conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de cumplir con el cronograma de actividades, y en tiempo oportuno los servicios, conforme a las necesidades de la actividad.

14. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, teniendo en cuenta que las mismas se deben desarrollar **en cualquiera de los 42 Municipios del Departamento del Cauca.**

15. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

16. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.

17. Contar con el respectivo Registro Nacional de Turismo y garantizar las condiciones de bioseguridad y salubridad en las instalaciones y allegar la respectiva certificación de prestación del servicio de hospedaje.

18. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las actividades, servicios y productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados por la Secretaría de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003,1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral (salud- pensión y riesgos laborales), y deberá presentar los soportes de pagos de sus obligaciones.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de la ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
5. Facilitar los insumos para una adecuada ejecución del contrato.
6. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el supervisor del contrato, los informes deben evidenciar y soportar la ejecución del objeto contractual y cada una de las actividades deben estar debidamente soportadas con las evidencias necesarias.
7. Presentar un informe completo al final de la ejecución del contrato.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados del contrato.
9. Presentar al departamento del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente

para iniciar la ejecución del contrato conforme a la ley.
10. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
11. Para el caso de la entrega de alimentos estos deben presentarse en condiciones óptimas para el consumo humano.
12. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.
13. Atender los requerimientos de calidad, si estos presentan anomalías en su presentación tales como: abolladuras o rasgaduras, empaques rotos o piezas faltantes, el contratista deberá reponerlos dentro de cinco (5) días calendario, a expensas de este, sin ningún costo adicional para el Departamento.
14. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas de calidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos elementos, y procederá a tomar medidas contractuales y administrativas del caso.
15. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los elementos entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
16. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, teniendo en cuenta que las mismas se deben desarrollar en cualquiera de los 42 municipios del Departamento del Cauca.
17. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la forma de pago pactada.

2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito de las solicitudes del Contratista.
3. Supervisar la ejecución del contrato

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego de condiciones.

5. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

6. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información: GOBERNACIÓN DEL CAUCA, ubicada en Cl. 4 #7-79, Centro, Popayán, Cauca segundo piso, Popayán, Cauca. Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Correo electrónico de la entidad: gestionsocial@cauca.gov.co

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

9.1. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total oficial estimado del presente proceso es de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($970.216.241)** Iva incluido. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, y que se detallan en el siguiente presupuesto oficial.

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Refrigerios:**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de	UNIDAD	420	$ 14.625	$ 6.142.500

		piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.				
2	Colchoneta modular plegable	cuatro cuerpos, resistente y liviana, en espuma de alta densidad, forrada en tela anti fluidos, con cremallera para facilitar su limpieza. Dimensiones 60 x 160 x 5 cm.	UNIDAD	180	$ 111.150	$ 20.007.000
3	Juego de mesa infantil con 4 sillas didácticas para niños con diseños coloridos.	Dimensiones de las sillas: Largo: 39 cm, Ancho: 36 cm, Alto: 52 cm. La mesa infantil es cuadrada con las siguientes dimensiones: alto: 51 cm y ancho: 59 x 59.	UNIDAD	108	$ 256.425	$ 27.693.900
4	Combo piscina con pelotas para niños y niñas de primera infancia.	Piscina Inflable 3 aros colores. Capacidad de agua: 275 L, Materiales: Vinilo, Con válvula de desagüe, medidas 147 x 33 cm. Pelotas: 100 pelotas de colores de 7.5 cm de diámetro.	UNIDAD	36	$ 154.050	$ 5.545.800
5	Teatrín en madera.	Tipo de Material: madera, Dimensiones: Alto: 175 cm - Ancho: 100 cm. teatrín con imágenes, con un velo en el medio, con bases que soporten la estructura.	UNIDAD	36	$ 647.400	$ 23.306.400
6	Títeres de mano.	Tipo de Material: Felpa. Marca: Majusa. Color: Variados. Personaje: emociones básicas (alegría, tristeza, miedo, enojo, entre otras) o figuras representativas del entorno familiar. Dimensiones: Largo: 25 cm - Ancho: 16 cm. Elementos adicionales: títeres con detalles de acuerdo con el animal. Entrega: Cada títere se debe entregar en un empaque de forma individual en una bolsa.	UNIDAD	216	$ 39.000	$ 8.424.000
7	Caballos de palo.	Material: Madera, tela, cuerda, felpa. Dimensiones: Aproximadamente 80-100 cm de alto. Peso: 300-800 g (dependiendo del material). Colores disponibles: Variados (marrón, blanco, negro, beige, entre otros). Características especiales: Cabeza de caballo de felpa o madera, Cuerda para sujetar como riendas, palo de madera resistente, diseño ergonómico para un agarre cómodo.	UNIDAD	180	$ 76.050	$ 13.689.000
8	**Celebración del día de la niñez.** Trompo en plástico resistente y punta metálica.	Medidas: 5.5 cm de diámetro por 7.4 cm de alto. Color: Surtidos. Debe incluir cuerda de aproximadamente 80 cm de longitud	Unidad	1260	$ 8.288	$ 10.442.880
9	**Celebración del día de la niñez.** Yoyo elaborado en plástico resistente, madera	Tamaño: 5.7 cm de diámetro por 3.7 cm de alto. Color: surtidos	Unidad	1260	$ 8.288	$ 10.442.880

	pulida o acrílico.					
10	**Celebración del día de la niñez.** Cartilla de cuentos infantiles para colorear	material de tapa blanda, páginas con cuentos infantiles para colorear, en idioma español, con altura de 28.5 y ancho de 21 cm (para niños en primera infancia e infancia)	Paquete	1260	$ 9.750	$ 12.285.000
11	**Celebración del día de la niñez.** Cuerda para saltar.	Cuerda de material sintético flexible y resistente a la tensión, con una longitud mínima de 2,5 metros y mangos siliconados. Color: surtidos.	Unidad	1260	$ 12.188	$ 15.356.880
12	**Celebración del día de la niñez.** Juego de jazz	incluye diez (10) fichas de plástico en diferentes colores y una (1) bola pequeña de rebote	Unidad	1260	$ 4.388	$ 5.528.880
13	**Celebración del día de la niñez.** Cañón de espuma.	Estructura: Fabricada en aluminio y acero inoxidable, con base estable tipo trípode ajustable en altura. Motor: Eléctrico, con potencia mínima de 750 W, funcionamiento a 110 V/60 Hz. Sistema de bombeo: Incluye bomba de agua integrada con conexión a tanque externo o recipiente de mezcla. Accesorios incluidos: Manguera de conexión, filtro, manual de uso y adaptadores de corriente.	Unidad	1	$ 3.842.475	$ 3.842.475
14	**Celebración del día de la niñez**. Máquina de burbujas portátil con control remoto	Material: Cuerpo en plástico ABS de alta resistencia o carcasa metálica con recubrimiento antioxidante. Funcionamiento: Motor eléctrico de 25–30 W, alimentación 110 V/60 Hz, con ventilador integrado para dispersión uniforme. Depósito: Tanque interno con capacidad mínima de 0,5 litros para líquido de burbujas. Dimensiones aproximadas: 23 cm de ancho x 20 cm de alto x 20 cm de fondo. Operación: Incluye: Cable de alimentación, manual de uso y kit básico de limpieza.	Unidad	1	$ 415.501	$ 415.501
15	**Celebración del día de la niñez.** Máquina comercial de palomitas de maíz con 850 W de potencia y una tetera de 8 onzas.	Olla fabricada en acero inoxidable exterior, interior en teflón antiadherente, motor eléctrico resistente y estable. Dimensiones: Largo 70.87 cm. Ancho 43.18 cm. Altura 43.18 cm. Con marco de acero laminado en frío y paneles de vidrio templado para soportar el uso frecuente. Bisagra inferior para facilitar la descarga palomitas.	Unidad	1	$ 1.264.575	$ 1.264.575
16	**Celebración del día de la niñez.** Masmelos Millows crema individual	Bolsa por 50 unidades	Paquete	101	$ 13.114	$ 1.324.514
17	**Celebración del día de la niñez.** Galletas rectangular wafer	paquete por 24 unidades	Paquete	105	$ 9.945	$ 1.044.225
18	**Celebración del día de la niñez.** Caramelos duros	paquete por 100 unidades	Paquete	126	$ 12.285	$ 1.547.910
19	**Celebración del día de la niñez.** Bombones	paquete por 24 unidades	Paquete	105	$ 13.943	$ 1.464.015
20	**Celebración del día de la niñez. Refrigerios**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos	Unidad	1000	$ 14.625	$ 14.625.000

		de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.				
21	**Celebración del día de la niñez. Almuerzos**	Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. Leguminosas 50 gramos Raiz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos Jugo de fruta natural (7onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta	Unidad	200	$ 24.375	$ 4.875.000
22	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Tula deportiva impermeable.	Dimensiones: 40 cm de alto por 30 cm de ancho. Material: Poliéster impermeable de alta resistencia. Cierre: Cordones brillantes ajustables. Personalización: Logos de la gobernación, la oficina de Gestión Social y la estrategia sobre la prevención del trabajo infantil. Diseño incluido.	Unidad	1260	$ 18.525	$ 23.341.500
23	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Cuaderno cosido de 100 hojas cuadriculado.	Dimensiones: tamaño estándar (24 a 25 cm por 18 cm a 19 cm) con cinta de refuerzo en el lado izquierdo. Tipo de papel: bond. Cubierta: cartón rígido en varios colores y diseños	Unidad	3780	$ 3.608	$ 13.638.240
24	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Colores de 12 lápices	doble punta con forro de empaque	Unidad	1260	$ 12.285	$ 15.479.100
25	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lápiz N°2	forma hexagonal, mina de grafito HB2	Unidad	1260	$ 1.268	$ 1.597.680
26	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Borrador	goma de borrar de tamaño compacto (aprox. 7.8 x 2.3 x 1.2 cm) y versatilidad.	Unidad	1260	$ 1.170	$ 1.474.200
27	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Sacapunta doble servicio	con deposito y dos orificios de diferentes tamaños. Material del recipiente: plástico. Material del sacapunta: metálico	Unidad	1260	$ 2.633	$ 3.317.580
28	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lapicero	Lapicero semi gel 0.7 retráctil, trazo suave color negro, mina de 0.7m semi gel	Unidad	1260	$ 1.560	$ 1.965.600

29	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lapicero	Lapicero semi gel 0.7 retráctil, trazo suave color rojo, mina de 0.7m semi gel	Unidad	1260	$ 1.560	$ 1.965.600
30	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Regla	Regla flexible de 30 cm	Unidad	1260	$ 2.633	$ 3.317.580
31	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Tijera	Tijera punta roma milimetrada	Unidad	1260	$ 2.048	$ 2.580.480
32	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil. Refrigerios**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomatey una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.	Unidad	400	$ 14.625	$ 5.850.000
TOTAL ITEM 1						**$ 263.795.895**

"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios:	Opción 1: Bowl de frutas: - 20 gramos de piña o melón en trozos. - 20 gramos de banano o papaya en trozos. - 20 gramos de manzana verde en trozos. - (2) rodajas de kiwi, - dos (2) rodajas de piña, - 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso: - dos (2) panes tajados. - 19 gramos de queso (una loncha). - 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado - una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, - Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: - Dos (2) tamales de pipián o dos (2)	UNIDAD	1000	$ 15.000	$ 15.000.000

		empanadas de pollo o carne o - Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, - Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.				
TOTAL ITEM 2						**$ 15.000.000**

"FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Libreta**	En formato media carta cuenta con caratula impresa a 4x4 tintas sobre propalcote mate de 115g, con acabados plastificado mate. Las páginas internas también están impresas a 4x4 en el papel bond de 75g. Contiene un total de 20 páginas. La personalización debe aplicarse tanto en la portada como en la contraportada, de acuerdo al diseño establecido	UNIDAD	200	$ 29.000	$ 5.800.000
2	**Bolígrafo**	De plástico con tinta negra, impreso a una tinta con el logo de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales	UNIDAD	200	$ 2.833	$ 566.600
3	**Transporte intermunicipal terrestre, aéreo, fluvial o marítimo.**	Transporte Norte: Villa Rica - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Miranda - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 145.000	$ 580.000
		Transporte Norte: Caloto - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Corinto - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 145.000	$ 580.000
		Transporte Norte: Jambaló - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Toribio - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Caldono - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 115.000	$ 460.000
		Transporte Norte: Padilla - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Norte: Buenos Aires - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Guachené - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: P/ Tejada - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: S/Quilichao - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 110.000	$ 440.000
		Transporte Norte: Suarez - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 100.000	$ 400.000
		Transporte Centro: Cajibío - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 60.000	$ 240.000
		Transporte Centro Puracé - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Centro Morales - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Centro El Tambo - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Piendamo - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Silvia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Timbío - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Costa L/ Micay - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
		Transporte Costa Timbiquí - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
		Transporte Costa Guapi - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
		Transporte Sur Argelia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Sur Balboa - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Bolivar - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Sucre - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Florencia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Sur Mercaderes - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Patia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 80.000	$ 320.000
		Transporte Oriente Inza - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Oriente Totoró - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Oriente Páez - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Macizo La Sierra - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 100.000	$ 400.000
		Transporte Macizo Sotará - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Macizo La Vega - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Macizo Rosas - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000

		Transporte Macizo Piamonte - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 450.000	$ 1.800.000
		Transporte Macizo San Sebastián - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 160.000	$ 640.000
		Transporte Macizo Santa Rosa - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 170.000	$ 680.000
		Transporte Macizo Almaguer - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 150.000	$ 600.000
4	**Hospedaje:**	Acomodación doble, teléfono de marcado directo, debe contar con el siguiente mobiliario: televisión por cable o satelital, lencería de cama, mesa y silla, además de contar con conexión a internet wifi, baño privado apto para personas con discapacidad, ducha con agua caliente, con servicio de recepción 24 horas y salida de emergencia.	UNIDAD	200	$ 160.000	$ 32.000.000
5	**Refrigerio**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta. Para las jornadas de servicios como estrategia de levantamiento de información con la población habitante de calle.	UNIDAD	400	$ 20.000	$ 8.000.000
6	**Almuerzo**	Opción 1: Almuerzo Criollo: Un plato completo con sopa de ajiaco como entrada, seguido de pechuga de pollo a la plancha acompañada de arroz blanco, ensalada fresca con tomate y aguacate, y papa salada. Incluye jugo natural de maracuyá y postre de bocadillo con queso. Opción 2: Almuerzo Vegetariano: Crema de ahuyama como entrada, seguida de un salteado de vegetales con tofu y quinua, acompañado de plátano al horno y una ensalada de hojas verdes con vinagreta de limón. Se sirve con limonada natural y una porción de fruta fresca como postre.	UNIDAD	400	$ 38.000	$ 15.200.000
7	**Cena**	Opción 1: Cena Típica y Reconfortante: Sopa suave de verduras como entrada, seguida de filete de pescado al horno con papas criollas doradas y ensalada fresca de zanahoria, repollo y limón. Incluye una infusión caliente (manzanilla o aromática) y una galleta artesanal de postre. Opción 2: Cena Liviana y Saludable: Wrap integral relleno de pollo desmechado, espinaca, tomate y hummus, acompañado de una crema fría de pepino y yogur. Se sirve con agua saborizada con hierbas y rodajas de fruta, y una porción pequeña de fruta picada como postre.	UNIDAD	200	$ 38.000	$ 7.600.000
TOTAL ITEM 3						**$ 102.386.600**

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA						
Garantizar acción es para el cumplimiento de los espacios de participación Departamental de juventud						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Camisa tipo polo de identificación**	En material impermeable con el logo bordado del consejo departamental de juventud y de la gobernación del cauca	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
2	**Camisa tipo polo de identificación**	en material impermeable con el logo bordado de la plataforma departamental de juventud y de la gobernación del cauca	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
3	**Transporte para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio ida y regreso a Popayán**	Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Villa Rica ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Miranda ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 133.940	$ 133.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 145.500	$ 145.500
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caloto ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Alto de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Corinto ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 133.940	$ 133.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa María del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 145.500	$ 145.500
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Jambaló ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 151.940	$ 151.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940

		Toribio ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caldono ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 109.940	$ 109.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Padilla ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 127.940	$ 127.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Buenos Aires ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Paramonchique del municipio de Buenos Aires hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guachené ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 103.580	$ 103.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal,	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000

		ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Suarez ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 91.580	$ 91.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 70.580	$ 70.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ortega del municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 74.940	$ 74.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 96.580	$ 96.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 68.000	$ 68.000
		Desplazamiento para 6 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 61.940	$ 61.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 63.940	$ 63.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 69.940	$ 69.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000

		cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 49.940	$ 49.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pan de Azúcar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.531.580	$ 1.531.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.473.980	$ 1.473.980
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guapi ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.473.980	$ 1.473.980
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Argelia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 167.580	$ 167.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda San Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 290.000	$ 290.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Balboa ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 125.580	$ 125.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Bolivar ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 190.000	$ 190.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Florencia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 127.580	$ 127.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Mercaderes ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Patía ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 79.940	$ 79.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa Rosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sucre ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 123.580	$ 123.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 76.940	$ 76.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 44.000	$ 44.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental	Unidad	1	$ 130.940	$ 130.940

		de Juventud desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La Sierra ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 91.580	$ 91.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Juana Castaño del municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 71.940	$ 71.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La vega ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 210.000	$ 210.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 75.560	$ 75.560
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Almaguer ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 123.580	$ 123.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Largo Bajo del municipio de Almaguer hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 160.580	$ 160.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Descanso del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Desplazamiento para jóvenes de la	Unidad	1	$ 139.580	$ 139.580

		Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de San Sebastián ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piamonte ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 659.580	$ 659.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 290.000	$ 290.000
4	**Hospedaje**	Alojamiento para jóvenes representantes	Unidad	92	$ 135.000	$ 12.420.000
5	**Almuerzos:**	Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado	Unidad	66	$ 25.000	$ 1.650.000
6	**Refrigerios**:	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta	Unidad	66	$ 15.000	$ 990.000
7	**Cenas**	Sopa de verduras o sancocho o consomé de mínimo 150 mililitros, Porción de proteína animal (pollo o res o cerdo o pescado) de 125 gramos al horno o en rollo, porción de Hortalizas y/o verduras de 60 gramos, porción de carbohidrato (arroz y/o pasta) de 35 gramos, porción de Leguminosas 15	Unidad	66	$ 25.000	$ 1.650.000

		gramos, un (01) vaso de 250 ml de jugo de fruta en agua o gaseosa o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado, postre de bocadillo o porción de manjarblanco de mínimo 30 gramos.				
9	**CONTRATACIÓN DE AGRUPACIÓNES**	(Artistas Juveniles: Para impulsar la cultura 4 artistas locales (música, teatro, danza y expresión oral). 1 artista se contratará y deberá presentarse en el municipio del Patia Cauca, 1 artistas se contratarán y deberán presentarse en el municipio de Timbío Cauca, 1 artista se contratarán y deberán presentarse en el municipio de Santander de Quilichao Cauca, 1 artista se contratará y deberá presentarse en el municipio de Guapi. Los artistas deben incluir: •Transporte ida y vuelta del municipio al lugar del evento •Alimentación. •Hospedaje.	Unidad	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
9	**Transporte para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud, ida y regreso a Popayán**	Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Villa Rica ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Miranda ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caloto ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Altos de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Corinto ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa María del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Jambaló ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 151.940	$ 607.760

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 130.000	$ 520.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Toribio ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caldono ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 109.940	$ 439.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Padilla ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 127.940	$ 511.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Buenos Aires ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Paramonchique del municipio de Buenos Aires hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guachené ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 120.000	$ 480.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental	Unidad	4	$ 103.580	$ 414.320

		de Juventud desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Suarez ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 91.580	$ 366.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 130.000	$ 520.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 70.580	$ 282.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ortega del municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 74.940	$ 299.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 96.580	$ 386.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 68.000	$ 272.000
		Desplazamiento para 4 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 61.940	$ 247.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 63.940	$ 255.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 69.940	$ 279.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 49.940	$ 199.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pan de Azúcar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.531.580	$ 6.126.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.473.980	$ 5.895.920
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guapi ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.473.980	$ 5.895.920
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Argelia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 167.580	$ 670.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Sann Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Balboa ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 125.580	$ 502.320
		Desplazamiento para jóvenes de la	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000

		Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Bolivar ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 190.000	$ 760.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Florencia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 127.580	$ 510.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Mercaderes ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Patía ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 79.940	$ 319.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa Rosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sucre ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 123.580	$ 494.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 140.000	$ 560.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de	Unidad	4	$ 76.940	$ 307.760

		Totoró ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 44.000	$ 176.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 130.940	$ 523.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La Sierra ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 91.580	$ 366.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Juana Castaño del municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 71.940	$ 287.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 60.000	$ 240.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La vega ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 210.000	$ 840.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 75.560	$ 302.240
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Almaguer ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 123.580	$ 494.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Largo Bajo del municipio de Almaguer hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 170.000	$ 680.000
		Desplazamiento para 4 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental	Unidad	4	$ 160.580	$ 642.320

		de Juventud desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Descanse del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 250.000	$ 1.000.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de San Sebastián ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 139.580	$ 558.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piamonte ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 659.580	$ 2.638.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
10	**Almuerzos**	sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado.	Unidad	378	$ 25.000	$ 9.450.000
11	**Cenas**	Sopa de verduras o sancocho o consomé de mínimo 150 mililitros, Porción de proteína animal (pollo o res o cerdo o pescado) de 125 gramos al horno o en rollo, porción de Hortalizas y/o verduras de 60 gramos, porción de carbohidrato (arroz y/o pasta) de 35 gramos, porción de Leguminosas 15 gramos, un (01) vaso de 250 ml de jugo de fruta en agua o gaseosa o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado, postre de bocadillo o porción de manjarblanco de mínimo 30 gramos..	Unidad	492	$ 25.000	$ 12.300.000
12	**Refrigerios**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes	Unidad	1008	$ 15.000	$ 15.120.000

		tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta				
13	**Hospedaje**	Alojamiento en hoteles para jóvenes, consejeros y/o miembros de la plataforma de juventud por 4 noches	Unidad	504	$ 135.000	$ 68.040.000
14	**Alquiler de sonido, tarima, pantalla y luces para evento deportivo y evento cultural de la semana de la juventud**	Especificaciones del sonido potente: • 8 línea H I B R I F L AW - 2 1 2 1 8, 4 bajos Martin bajos, 6 monitores amplificados para tarima – Electro voice elx112p, 2 bafles amplificados, 2 bajos, Consola de 32 canales Digital x 32, 1 amplificador para bajo eléctrico, 1 amplificador para teclado y cabina 4 x 10, 4 Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE SM 58-SM57- BETA 58ª- BETA 57ª, Estructura de colgado a 6 metros de altura. Especificaciones de la Tarima: • 1 tarima de 12 x 6 mts 1,5 metros de altura, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de la Pantalla: • 1 pantalla pti 5 4x2 outdoor, incluyendo personal para manipulación y armada y desamada de la misma. especificaciones de iluminación: • 4 CABEZAS MÓVILES LB 230 7R • 8 PARES LED • MAQUINA DE HUMO, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Otros: • 2 PC PORTÁTIL incluyendo persona que manipule el sonido.	Unidad	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
15	**Contratación Artistas locales**	artistas para (Danza, Teatro, Música y Expresión Oral)	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
16	**Petos para entrenamiento deportivo**	Petos para entrenamiento deportivo	Unidad	70	$ 40.000	$ 2.800.000
17	**Trofeos para premiación.**	Los trofeos deben ser de fibra plástica, base de madera y sticker con el logo de la gobernación del Cauca (primer, segundo y tercer puesto). Tamaño: de 30 a 40 cm de alto y 15 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 5 cm y 2 cm respectivamente. Los trofeos deberán ser presentados con su peana definitiva. La parte de la peana irá rellena para darle mayor peso al trofeo y tendrá unas medidas aproximadas de 10 cm x 10 cmx 9cm. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán en sticker los	Unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000

		siguientes logotipos: 2 trofeos "Gobernación del Cauca" - primer puesto; 2 trofeos: "Gobernación del Cauca" - segundo puesto; 2 trofeos: "Gobernación del Cauca" -tercer puesto.				
18	**Medallas para premiación. Material:**	Especificaciones: metalizadas de color dorado, plateado y bronce; tamaño: tendrán un diámetro aproximado de 50 mm y aproximadamente 5 mm de grosor; llevarán un sticker con el puesto (Primer, segundo o tercer puesto) y el logo de "Gobernación del Cauca"; cinta de colgar: cintas con colores de la bandera Colombia (amarillo, azul y rojo), con unas dimensiones de 35 mm de ancho y 88 cm de largo.	Unidad	100	$ 30.000	$ 3.000.000
19	**póliza de seguro**	Pago póliza de seguro de accidentes personales, para personal participante en la asamblea departamental y/o semana de la juventud departamental	Unidad	504	$ 20.000	$ 10.080.000
20	**Muralismo:**	EL operador se hará cargo de buscar el lugar en donde realizar el muralismo, de los elementos necesarios y de la contratación del artista que lo realizará.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Ejecutar el plan de acción de la Mesa Departamental para personas con OSIGD.						
21	**Almuerzos:**	para la conmemoración del día de la lucha contra la homofobia, conmemoración del día del orgullo de la diversidad, para la conmemoración del día de la NO violencia contra mujeres trans, para la conmemoración del día de la lucha contra el VIH y para la conmemoración del reconocimiento de Derechos LGBTI. Almuerzos: • Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado.	Unidad	750	$ 25.000	$ 18.750.000
22	**Refrigerios para las conmemoraciones:**	para las conmemoración del día de la lucha contra la homofobia, conmemoración del día del orgullo dela diversidad, conmemoración del día de la NO violencia contra mujeres trans y conmemoración del día de la lucha contra el VIH Composición refrigerios: Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos	Unidad	950	$ 15.000	$ 14.250.000

		de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta				
23	**Alquiler de 1 sonido potente, 1 tarima, carpa para tarima, pantalla e iluminación, para la conmemoración del Día de Orgullo de la diversidad, en la ciudad de Popayán.**	SISTEMA PA LINE ARRAY (60.000 WATTS RMS) - 16 CABINAS HIBRIF LAV-212 18SOUND - 6 BAJOS DOBLES 18" BP218 36400 WATTS RMS (18NLW9601). SISTEMA DE MONITOREO (10000 WATTS RMS) - 4 MONITORES AMPLIFICADOS YORKVILLE NX55P (650 WATTS) - 2 MONITORES AMPLIFICADOS FBT HIMAXX 40A (900 WATTS) - 4 MONITORES AMPLIFICADOS JBL SRX812P SISTEMA SIDE FILL - 2 BAFLES AMPLIFICADOS JBL SRX815P - 2 BAJOS ST218 2000 WATTS C/U AMPLIFICACION - 1 LABGRUPPEN FP10000Q - ORIGINALES - 1 LABGRUPPEN FP14000 - ORIGINAL - 2 POWERSOFT K20 - ORIGINALES - 1 POWERSOFT X4L- ORIGINAL - 2 POWERSOFT K10- ORIGINALES CONSOLA PA - 1 ALLEN&HEATH SQ7 48 CANALES 96KHZ DE RESOLUCION MICROFONOS - 4 SHURE BETA 57 - 4 SHURE BETA 58 - 8 SHURE SM58 - 8 SHURE SM57 - 4 SENHEISER E835 - 3 SENHESER E604 - 1 KIT DE BATERIA SAMSON 8 PIEZAS - 2 AUDIX I5 BACK LINE - 1 AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE HA5500C - 1 AMPLIFICADOR DE BAJO GALLIEN KRUEGER 1001RB-II - 1 AMPLIFICADOR PARA TECLADO ROLAND KC550 - 1 CABINA 4X10 HARTKE Especificaciones de la Tarima: • 1 tarima de 12 x 6 mts 1,5 metros de altura, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de carpa para tarima.	Unidad	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

		• 1 Carpa para tarima de 12 x 6 mts, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de la Pantalla: • 1 pantalla pti 5 4x2 outdoor, incluyendo personal para manipulación y armada y desamada de la misma. especificaciones de iluminación: • 4 CABEZAS MÓVILES LB 230 7R • 8 PARES LED • MAQUINA DE HUMO, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Otros: • 2 PC PORTÁTIL incluyendo persona que manipule el sonido.				
24	**Transporte para personas LGBTI**	Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Caldono ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 160.940	$ 804.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 130.000	$ 650.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Caloto ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Altos de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Guachené ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 92.940	$ 464.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 120.000	$ 600.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Jambaló ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 240.940	$ 1.204.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 150.000	$ 750.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Miranda ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 60.540	$ 302.700
		Desplazamiento para 6personas LGBTI desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 230.000	$ 1.150.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Padilla ida y regreso al municipio de Corinto o	Unidad	5	$ 60.940	$ 304.700
		Desplazamiento para 6personas LGBTI desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 90.000	$ 450.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 60.940	$ 304.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI	Unidad	5	$ 140.000	$ 700.000

		desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Suarez ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 220.580	$ 1.102.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 150.000	$ 750.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Toribio ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 110.940	$ 554.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Villa Rica ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 70.000	$ 350.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Argelia ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 180.000	$ 900.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Sann Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 290.000	$ 1.450.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Balboa ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 160.000	$ 800.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Bolivar ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 60.080	$ 300.400
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 210.000	$ 1.050.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Florencia ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 140.580	$ 702.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 120.000	$ 600.000

		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de La Sierra ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 80.580	$ 402.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Juana Castaño del municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 180.000	$ 900.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de La vega ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 40.560	$ 202.800
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 230.000	$ 1.150.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Mercaderes ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 190.500	$ 952.500
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Patía ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 120.500	$ 602.500
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda SantaRosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Piamonte ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 786.580	$ 3.932.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 310.000	$ 1.550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 30.580	$ 152.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Descanse del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 270.000	$ 1.350.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de San Sebastián ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 60.580	$ 302.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 130.000	$ 650.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Sucre ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 150.580	$ 752.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 70.580	$ 352.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Ortega del municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal,	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000

		ida y regreso.				
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 74.940	$ 374.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 96.580	$ 482.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 68.000	$ 340.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 61.940	$ 309.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 63.940	$ 319.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 69.940	$ 349.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 49.940	$ 249.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Pan de Azúcar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Santander (terrestre o aéreo).	Unidad	5	$ 1.531.580	$ 7.657.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 800.000	$ 4.000.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Santander (terrestre o aéreo).	Unidad	5	$ 1.473.980	$ 7.369.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Guapi ida y regreso a Santander (terrestre o	Unidad	5	$ 1.473.980	$ 7.369.900

		aéreo).				
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 123.580	$ 617.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 140.000	$ 700.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 76.940	$ 384.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 44.000	$ 220.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 130.940	$ 654.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 160.000	$ 800.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 71.940	$ 359.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 60.000	$ 300.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 75.560	$ 377.800
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 70.000	$ 350.000
25	**póliza de seguro**	Pago póliza de seguro de accidentes personales, para personal participantes en las conmemoraciones	Unidad	200	$ 20.000	$ 4.000.000
26	**Hospedaje**	Hospedaje de 2 días para personas de 41 municipios del departamento, que participarán en la conmemoración del día del orgullo de la diversidad en la ciudad de Popayán	Unidad	72	$ 135.000	$ 9.720.000
27	**Hospedaje**	Hospedaje de 2 días para personas de los 12 municipios de la zona sur del departamento, que participarán en la conmemoración del día de la lucha contra la violencia de mujeres Trans.	Unidad	66	$ 135.000	$ 8.910.000
28	**Hospedaje**	Hospedaje por días para representantes de la Mesa Departamental OSIGD, quienes acompañarán a las conmemoraciones y sesiones de la mesa del programa de Diversidad Sexual Departamental.	Unidad	25	$ 135.000	$ 3.375.000
29	**Transporte (Zona centro). Análisis de costos:**	desplazamientos para los representantes de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como	Unidad	4	$ 96.580	$ 386.320

		referencia el municipio de morales, hasta la ciudad de Popayán).				
30	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD**	Desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 68.000	$ 272.000
31	**Transporte (Zona Norte).**	Desplazamientos para representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Miranda, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760
32	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD**	Desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
33	**Transporte (Zona pacifica).**	Desplazamientos para representantes de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de López de Micay, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 1.531.580	$ 6.126.320
34	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD,**	Desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
35	**Transporte (Zona Sur). Análisis de costos:**	7 desplazamientos para representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Argelia, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 167.580	$ 670.320
36	**Transporte para representante de la Mesa Departamental OSIGD.**	Desde la vereda San Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
Operatividad del Consejo de política social CODPOS						
37	**Almuerzos CODPOS: Servido a la mesa en plato protocolario.**	Entrada: crema de pollo o consomé o sopa de verduras o 200 gramos de ensalada de fruta. Almuerzos: • Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado. almuerzos para los integrantes del Consejo de política social CODPOS.	Unidad	600	$ 25.000	$ 15.000.000
38	**Refrigerios Codpos:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola.	Unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000

		Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta				
39	**Alquiler de menaje:**	30 manteles blancos rectangular de 6 pies de 60x102 pulgadas; 20 tapas de manteles color según requerimiento de la temática con medidas 183 cm x 76 cm; 4 centros de mesa en flor natural y 1 ramo de pie de mesa en flor natural de medidas alto 60 cm y ancho 50 cm.	Unidad	4	$ 400.000	$ 1.600.000
40	**Alquiler de sonido** .	Dos (02) cabinas de sonido: Parlante: 12" 3"v.c, Driver: 1.75", Potencia de 2000 Watts peak / 500 Watts, Max SPL: 132dB, Frecuencia: 50Hz - 20Khz, Amplificador: Bi-amplificado / Clase H, Voltaje: 110 Voltios. Cuatro (04) micrófonos inalámbricos: con Conector/es de salida: xlr, Frecuencia máxima: 16000Hz, Frecuencia mínima: 50Hz. Un (01) micrófono cuello de ganso: Distancia de recepción de sonido de: 20-60cm, Fuente de alimentación: DC 1.5 Volt X2, Extensión de cable: 3m XLR-PLUG, Impedancia de 2.2K Ohms, Sensibilidad: -42dB (+/-) 2dB. Una (01) Consola análoga: con Preamplificadores discretos clase A de nivel de estudio, 16 canales de entrada (10 Mic / 16 Line Inputs, 8 mono + 4 estéreo), 4 Grupos/ 4 Auxiliares, Salidas XLR Balanceadas, Fuente para +48V.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000
41	**Alquiler de Proyectores**	Video Beam con proyección nítida y profesional con cable HDMI de 15 ms	Unidad	4	$ 200.000	$ 800.000
Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.						
42	**póliza de seguro**	Seguros para los encuentros de las mesas de participación y rendición de cuentas para los NNA	Unidad	42	$ 20.000	$ 840.000
43	**Contratación agrupaciones**	Presentación de 40 minutos. Transporte ida y vuelta del municipio al lugar del evento Alimentación. Hospedaje.	Unidad	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
44	**Alquiler de sillas plásticas**	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	800	$ 2.500	$ 2.000.000
45	**Alquiler mesas plegables**	Alquiler mesas plegables	Unidad	100	$ 10.000	$ 1.000.000
46	**Alquiler de sonido**	Alquiler de sonido	Unidad	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
TOTAL ITEM 4						**$ 437.683.620**

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA HABITANCIA EN CALLE Y DE AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIOS:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta. Para las jornadas de servicios como estrategia de levantamiento de información con la población habitante de calle. Opción 4: Plato dulce navideño (dulces tradicionales caucanos, los cuales incluyen buñuelo, rosquilla, majar blanco, y frutas tradicionales de temporada navideña)	Unidad	500	$ 15.000	$ 7.500.000
2	**REFRIGERIOS:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña. 130 gramos de yogurt. Opción 2: sándwich de jamón y queso compuesto por dos (2) panes para hamburguesa, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha), una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde. Complementos: Aderezo de tomate y mostaza Bebida: una caja de jugo cítrico (Mandarina o naranja) Opción 3: dos (2) tamales de pipián. Bebida: Una caja de jugo cítrico (mandarina o naranja) o café en leche. Acompañamiento: un (1) pan blanco"	Unidad	500	$ 15.000	$ 7.500.000
TOTAL ITEM 5						**$ 15.000.000**

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO**
1	Tula elaborada en poliéster	Dimensiones: Alto: 41 cms - Ancho: 31 cms. Material: Poliéster impermeable. Tipo De Impresión: Bordado. Área de Impresión: Bordado círculo de 120 mm. Con logos de la	Unidad	800	$ 48.090	$ 38.472.000

		Gobernación del Cauca, oficina de Gestión Social				
2	Cuaderno para escribir	Cuadernos para escribir Braille x 50 hojas, hoja bond de 115g tamaño carta, argollado lateralmente.	Unidad	144	$ 8.656	$ 1.246.464
3	Guía de lectura y escritura en acrílico negro.	Guía de lectura y escritura en acrílico negro. Incluye 13 renglones.	Unidad	48	$ 35.338	$ 1.696.224
4	Regleta Juego Didáctico.	Regleta Juego Didáctico Regla Niño Mandalas Plantilla Dibujo	Unidad	64	$ 47.970	$ 3.070.080
5	Lápiz	Lápiz de mina negra baja visión 6b	Unidad	72	$ 28.253	$ 2.034.216
6	Cuaderno para escribir	Cuadernos para escribir Braille x 50 hojas, hoja bond de 115g tamaño carta, argollado lateralmente.	Unidad	372	$ 8.656	$ 3.220.032
7	Pizarra de escritura Braile con punzón	Pizarra de escritura Braile con punzón	Unidad	16	$ 78.885	$ 1.262.160
8	Regleta Braille Doble Renglón, con punzón.	Regleta Braille Doble Renglón, con punzón.	Unidad	8	$ 72.135	$ 577.080
9	Libro Módulo de Biología - Aparato Digestivo, Respiratorio y Circulatorio del Hombre	Libro Módulo de Biología - Aparato Digestivo, Respiratorio y Circulatorio del Hombre	Unidad	8	$ 21.103	$ 168.824
10	Libro Módulo de Biología -La Célula	Libro Módulo de Biología -La Célula	Unidad	8	$ 32.461	$ 259.688
11	Pinzas Motricidad Fina 3 Dientes x 6	Pinzas Motricidad Fina 3 Dientes x 6	Unidad	28	$ 21.532	$ 602.896
12	Caja de colores triangulares gruesos x 12	Caja de colores triangulares gruesos x 12	Caja	128	$ 9.979	$ 1.277.312
13	Tabla para moldear plastilina, 30x30 cm.	Tabla para moldear plastilina, 30x30 cm.	Unidad	28	$ 3.547	$ 99.316
14	Plastilina en barra surtida 55gr X 12 Unidades	Plastilina en barra surtida 55gr X 12 Unidades	Unidad	28	$ 9.858	$ 276.024
15	Tablero acrílico tamaño oficio tipo lamina	Tablero acrílico tamaño oficio tipo lamina	Unidad	28	$ 18.034	$ 504.952
16	Cuadernos cuadriculado cuadros grandes	Cuadernos cuadriculado cuadros grandes	Unidad	84	$ 2.645	$ 222.180

17	Sacapuntas doble servicio	Sacapuntas doble servicio	Unidad	428	$ 1.142	$ 488.776
18	Caja de crayones x 6	Caja de crayones x 6	Caja	28	$ 4.581	$ 128.268
19	Borrador miga de pan negro	Borrador miga de pan negro	Unidad	28	$ 427	$ 11.956
20	Lápiz de mina negra Ponderados Ayuda De Escritura Para Niños Con Autismo	Lápiz de mina negra Ponderados Ayuda De Escritura Para Niños Con Autismo	Unidad	28	$ 8.504	$ 238.112
21	Cuadernos 100 hojas	Cuadernos 100 hojas	Unidad	1800	$ 2.344	$ 4.219.200
22	Caja de colores de 5 milímetros x 12 unidades (Norma)	Caja de colores de 5 milímetros x 12 unidades (Norma)	Caja	400	$ 23.444	$ 9.377.600
23	Lápiz de mina negra de 5 mm x 2 unidades	Lápiz de mina negra de 5 mm x 2 unidades	Unidad	800	$ 1.142	$ 913.600
24	Bolígrafos tinta negra x 2 unidades	Bolígrafos tinta negra x 2 unidades	Unidad	1200	$ 553	$ 663.600
25	Cartuchera en lona con cierre diferentes colores	Cartuchera en lona con cierre diferentes colores	Unidad	400	$ 3.426	$ 1.370.400
26	Regla material plástico	Regla material plástico	Unidad	400	$ 361	$ 144.400
27	Pegante en barra pegastic x 20 Gr	Pegante en barra pegastic x 20 Gr	Unidad	400	$ 5.891	$ 2.356.400
28	Borrador Miga de Pan	Borrador Miga de Pan	Unidad	400	$ 427	$ 170.800
29	Témpera Escolar Parchecitos 6 Colores X 6	Témpera Escolar Parchecitos 6 Colores X 6	Caja	400	$ 4.148	$ 1.659.200
30	Juego Didáctico Encajable De Figuras Geométricas Montessori Color Multicolor	Juego Didáctico Encajable De Figuras Geométricas Montessori Color Multicolor	Unidad	500	$ 38.352	$ 19.176.000
31	Memoria USB de 8gb	Memoria USB de 8gb	Unidad	300	$ 15.870	$ 4.761.000
32	Bandas	Bandas	Unidad	257	$ 15.247	$ 3.918.479
33	Colchoneta	Colchoneta	Unidad	257	$ 63.599	$ 16.344.943
34	Balón de pilates	Balón de pilates	Unidad	257	$ 59.992	$ 15.417.944
TOTAL ITEM 5						**$ 136.350.126**

NOTA 1: La Entidad dentro de estudio de mercado realizado tuvo en cuenta las dos cotizaciones allegadas por distintos proveedores.

NOTA 2: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del cotizante que las suministró, con las cuales se proyectó los aspectos técnicos de los Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas por ellos en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas…"

NOTA 4: Los valores presupuestados, se han calculado incluyendo el IVA

NOTA 5: La logística a realizar, deberá ser coordinada única y exclusivamente con el supervisor del contrato.

NOTA 6: El contratista deberá garantizar que los servicios logísticos prestados cumplan con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo, entre otros, la disposición de espacios accesibles, apoyo en interpretación en lengua de señas cuando sea requerido, y ajustes razonables que permitan la participación de todos los asistentes en condiciones de igualdad.

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el porqué del valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES, cuenta con el respaldo presupuestal para realizar la publicación del pliego de Condiciones, soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, debidamente expedidos por la Dirección Financiera de la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

CDP N°	**2810 del 16 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.41.02.1500.03.2.3.2.02.02.06 -1.3.1.1.02
Valor	$15.000.000
Concepto	BPIN 202600000003146 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CDP N°	**2813 del 16 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.45.99.1000.02.2.3.2.02.02.06 -1.2.1.0.00
Valor	$15.000.000
Concepto	BPIN 202500000044224 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA HABITANCIA EN CALLE Y DE AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA"

CDP N°	**2846 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.41.04.1500.04.2.3.2.02.02.09 -1.2.1.0.00
Valor	$ 102.386.600,00
Concepto	BPIN 202500000029206 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

CDP N°	**2850 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.02 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.03 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.04 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.06 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.06 -1.3.3.1.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.07 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.09 -1.2.1.0.00
Valor	$ 437.773.620,00
Concepto	BPIN 202500000044214 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CDP N°	**2855 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.02 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.03 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.04 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.06 -1.2.1.0.00
Valor	$ 270.552.705,00
Concepto	BPIN 202600000001506 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y

	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Respecto del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** de conformidad con el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, la entidad se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales correspondientes de apropiación presupuestal para la expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva.

Capítulo II.
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

10. PLIEGO DE CONDICIONES

10.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación- https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10.2. CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

10.3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

10.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, No se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S nacionales con domicilio en el departamento y/o municipio de Ejecución del Contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)".

Se recibieron dos (2) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.Ambas solicitudes corresponden a una limitación territorial a MIPYMES a nivel departamental y cumplen con los requisitos exigidos.

Cabe resaltar que, para que un proceso de selección pueda ser limitado a MIPYMES colombianas, es necesario recibir al menos dos (2) solicitudes, requisito que también aplica para la limitación territorial en cuanto al número mínimo de solicitudes a presentar.

11. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere

y las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código general Disciplinario.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 680 de 2021.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

13. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por la comunidad andina de naciones y los acuerdos comerciales suscritos con el triángulo del norte (únicamente con Guatemala). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes cubren este proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Con respecto al análisis de aplicación de acuerdos marco vigentes, el Departamento del Cauca procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, así:

• Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
• Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020.
• Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
• Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
• Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
• Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II.
• Acuerdo Marco de SOAT III.
• Acuerdo Marco de Software Empresarial.
• Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
• Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación

- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: Lo anterior permite corroborar que, no existe un Acuerdo Marco de Precios que consagre la prestación de este tipo de servicios.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de prestación servicios de logística; al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($970.216.241)** lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 1.000 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

Capítulo III.
CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura y en la plataforma.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede** continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. El acta de la audiencia de sorteo se publicará en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPÍTULO IV. LA PROPUESTA

15. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

15.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, deberán estar escritos en idioma castellano.

15.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

15.3. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.
Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el departamento del Cauca, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su

evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

15.4. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

15.5. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

No se admitirán firmas pegadas.

15.6. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

15.6.1. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

15.6.2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán a través de la plataforma SECOP II únicamente.

15.6.3. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

15.6.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

15.6.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

15.6.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

16. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

c. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.

d. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.

e. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

f. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.

g. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

h. Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica) o el valor unitario asignado para cada ítem.

i. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.

j. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL DEPARTAMENTO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

k. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

l. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

n. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información.

o. Cuando la oferta se presente en forma parcial.

p. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

q. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

r. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL DEPARTAMENTO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

s. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

t. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

u. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir

desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

x. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare inválida.

y. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

z. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES.

18.1. CLASIFICACIÓN Y ORDEN DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

18.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada, de conformidad con el Anexo.

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

18.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil debidamente renovado, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección abreviada.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993)

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

18.4. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:(i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

18.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

18.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) que se encuentre renovado, actualizado con la información a **31 de diciembre de 2025** y en firme al término de traslado del informe de evaluación, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

Para el caso de proponentes plurales: El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 y debidamente renovado.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el

oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

18.7. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el departamento aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones Constitucionales y Legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

18.8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de conformidad por los dispuesto por la Junta Central de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. El certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador debe ser con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente. De

igual manera y junto con la anterior certificación el oferente deberá presentar la planilla del pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.

• Si está obligado, para acreditar el cumplimiento de hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN) deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso.

18.9. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

18.10.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

• **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los Integrantes), La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

18.10.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 establece que:

"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026 "En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Conforme a lo anterior, la entidad, establecerá como criterio diferencial el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el requisito de la siguiente manera:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión

temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

18.11.OTROS DOCUMENTOS

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

1) Copia del RUT de la persona natural y/o de la persona jurídica.
2) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
3) Copia libreta militar (varones menores de 50 años)
4) Certificación de antecedentes fiscales (Del Representante legal y de la persona jurídica).
5) Certificado de antecedentes disciplinarios (Del Representante legal y de la persona jurídica).
6) Certificado de antecedentes judiciales
7) Registro Nacional de Medidas Correctivas
8) Certificado de Registro de Deudores Morosos – REDAM.
9) Antecedentes Infancia y Adolescencia cuando haya lugar (Ley 1918 De 2018) (Entidad que consulta Gobernación del Cauca)

18.12.PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II. Para el efecto, que se encontrará en el cuestionario PROPUESTA ECONOMICA, donde se deberá establecer el valor total a adjudicar.

Asi mismo deberá adjuntar el anexo propuesta económica en Excel, dentro de la cual se encontrará la lista de ítems y precios, lo cual corresponde a los valores unitarios a ofertar y cuya sumatoria corresponderá a la propuesta económica presentada por el proponente**.**

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá

presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

18.13.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente debe aportar lo siguiente respecto de su EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal disponible necesario para acreditar satisfacer la necesidad de la entidad, así como personal para la elaboración y entrega de los alimentos, que acredite formación en manipulación de alimentos según la normatividad existente los cuales deben contar con el Certificado en Manipulación de Alimentos Vigente, expedido por las Empresas Sociales del Estado ó capacitador particular autorizado por el ente rector de salud o quién hagas sus veces, por tanto, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

Un (1) COCINERO: El cual debe acreditar que cuenta con experiencia superior a cuatro (4) años en la preparación de alimentos, para lo cual deberá adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento de la ejecución del contrato.

UN (1) AUXILIAR DE COCINA: Deberá acreditar que cuenta con experiencia superior a dos (02) años como auxiliar de cocina, adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento del cierre de la ejecución del contrato.

Para acreditar este requerimiento respecto del personal mínimo requerido el proponente deberá aportar en su oferta y en el mismo orden la siguiente documentación:

I) Copia de la cédula de ciudadanía
II) Diploma de bachiller.
III) Hoja de vida con soportes requeridos según corresponda.
IV) Acreditar experiencia solicitada.
V) Certificación en manipulación de alimentos, (aplica para cocinero y auxiliar de cocina).

b) CARTA DE COMPROMISO: En la que se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme las condiciones técnicas y cronograma señalado por la entidad, garantizando la gestión de los permisos y gastos en los que incurra para efecto realizar la correcta ejecución del objeto contractual.

c) VEHICULO: El proponente debe certificar por escrito que cuenta con los medios logísticos – Vehículo propio o arrendado - para la entrega y transporte de alimentos, y deberá adjuntar:

I) Tarjeta de propiedad del vehículo, la cual deberá estar a nombre de la persona natural o jurídica que presente la oferta o en el caso de que el vehículo esté arrendado a nombre de su arrendador caso en el cual deberá presentar el contrato firmado por las partes y con una vigencia mínima de la duración del contrato.
II) Concepto sanitario del vehículo expedido por autoridad competente.
III) SOAT VIGENTE
IV) Póliza de responsabilidad civil extracontractual para el vehículo de transporte de alimentos

d) **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**. (Deberá suscribir el formato anexo respectivo).

e) **Certificado de Bomberos:** El proponente deberá contar con el certificado de seguridad humana y protección contra incendios vigente conforme a lo establecido en la Ley 1575 artículos 42 y 43

f) **PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA**. (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS)

Conforme el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos." Señalando lo siguiente:

"Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...)

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)".

Para acreditar este requerimiento habilitante el proponente deberá:

I) **Presentar carta de compromiso de libre diseño** suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II) **El proponente deberá aportar un (1) contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.**

El contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

III) **El proponente deberá presentar certificación suscrita por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, donde conste que el pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores.**

g) **El proponente deberá contar directamente o garantizar mediante un hotel aliado** el cumplimiento integral de los siguientes requisitos de infraestructura, capacidad operativa, seguridad y documentación, indispensables para la adecuada prestación de los servicios requeridos. En caso de que el proponente no sea el propietario, deberá presentar un hotel que cumpla plenamente con todos los requisitos aquí establecidos, el cual deberá acreditar el cumplimiento mediante las certificaciones y documentos exigidos, así como suscribir una carta de compromiso en la que se obligue expresamente a prestar los servicios requeridos en los términos definidos en el pliego de condiciones; así mismo deberá aportar carta de compromiso suscrita por el propietario o representante legal del Hotel, en donde se comprometa a prestar el servicio de hospedaje al proponente durante el plazo de ejecución del contrato que resulte del

proceso de selección; el hotel no podrá suscribir carta de compromiso a más de un proponente so pena de rechazo.

Todos los requisitos deberán estar debidamente certificados por el representante legal del hotel y respaldados con los soportes documentales correspondientes. La entidad realizará la visita al establecimiento y verificará si los requisitos cumplen con lo solicitado.

- El Hotel deberá contar con infraestructura propia para alojamiento, salones de eventos y servicio de alimentos y bebidas operado directamente por el hotel, sin tercerización del servicio principal.
- El Hotel deberá disponer de mínimo 4 salones principales con un espacio físico cómodo, necesario y considerar el número de personas a participar en cada actividad, para lo cual deberán garantizar la capacidad máxima de cada uno de los salones de hasta 200 personas por evento, contar con área suficiente que permita trabajar tipo auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, ventilación incluyendo aire acondicionado, cuando sea necesario, aislamiento de ruidos exteriores, sonido básico, conectividad a Internet, teléfono y tomacorrientes que permitan el empleo de computadores. El salón debe tener fácil acceso y señalización que permita la ubicación en el caso de ser en un lugar donde se realizan varias actividades a la vez. El espacio físico debe tener, además, elementos de bioseguridad y de seguridad que garanticen el cuidado de las personas y la integridad de las mismas, tales como salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores etc.
- En caso de que las actividades, reuniones, capacitaciones o demás eventos a realizarse, lo demanden en un mismo momento, que no implique la movilización de las personas por fuera de las instalaciones. Estos salones deberás disponer de mesas, sillas, papelógrafos y otros elementos que se requieran para realizar mesas de trabajo. También dispondrá de mesas con manteles y jarras de agua.
- El Hotel deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano central, con fácil acceso vehicular y peatonal.
- El hotel deberá contar con protocolos de seguridad, control de acceso, sistema de cámaras en zonas comunes y plan de emergencias certificado, lo cual se acreditará mediante un contrato suscrito y vigente de servicios vigilancia y seguridad privada con una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- El Hotel deberá disponer de mínimo 30 habitaciones en una sola sede, que permitan el alojamiento del grupo sin dispersión en diferentes establecimientos. Por garantizar el hospedaje confortable que se busca contratar, se requiere que por lo menos un 20% de sus habitaciones estén debidamente insonorizadas, lo cual se acreditara por medio de certificación de ingeniero y visita técnica de verificación.
- El hotel deberá tener deberá contar con mínimo un 10% de sus habitaciones habilitadas para discapacitados y tener habilitado los accesos de zonas comunes para discapacitados.

Adicionalmente el Hotel debe cumplir con los siguientes documentos:

- Registro Nacional de Turismo vigente
- Permiso de uso de suelos
- Certificado de bomberos
- Póliza de responsabilidad civil del hotel
- Concepto sanitario
- Certificación de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo
- Certificado de afiliación a COTELCO

18.14.RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

18.15.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

18.16.PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el- secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Gobernación del Cauca es gestionsocial@cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE No se acepta la presentación alternativa

18.17.OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II. Mediante la herramienta “Lista de precios”, el proponente indicará el valor total de la oferta **además** del anexo que debe ser diligenciado en su totalidad por los interesados.

CAPÍTULO V.
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

19. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

19.1. PARTICIPANTES

19.1.1. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

19.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener menos del treinta por ciento (30%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal sin la autorización de la Gobernación.

19.1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

19.1.3.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

19.1.3.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

19.1.3.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley

19.1.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

19.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar a los proponentes y radicados hasta

el término del traslado del informe de evaluación.

19.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

19.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

19.3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

19.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De conformidad con el estudio del sector, el índice de liquidez a exigir deberá ser mayor o igual a **9,52**

Índice de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de endeudamiento a exigir deberá ser menor o igual al **0,20 o 20%**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses. De conformidad con el estudio del sector el indicé a exigir deberá ser mayor o igual al **10,9**.

19.3.2.2. ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto número 1082 de 2015, para el caso que nos asiste, se ha tomado un índice adicional como lo es Capital de Trabajo.

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación), es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se

tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, CT= AC –PC

La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la fórmula el cual deberá ser el 100% del presupuesto oficial de las zonas propuestas.

19.3.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE) entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. De conformidad con el estudio del sector el índice de rentabilidad del patrimonio a exigir deberá ser mayor o igual a **0.29 o 29%**

✓ Índice rentabilidad del activo (ROA) es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de rentabilidad del activo a exigir deberá ser mayor o igual a **0.27 o 27%.**

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección en resumen se exigirán los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9,52
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,20 o 20%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al 10,9
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0.27 o 27%.
ROE	Mayor o igual a 0.29 o 29%,
ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO	
La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

Nota: Los requisitos de carácter financiero y organizacional referenciados en el presente numeral corresponden a los establecidos en el análisis del sector realizado por el equipo de apoyo financiero de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

Nota: Los requisitos de carácter financiero y organizacional referenciados en el presente numeral corresponden a los establecidos en el análisis del sector realizado por el equipo de apoyo financiero de la Gobernación del Departamento del Cauca.

19.3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

19.3.3.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Experiencia general - Anexo No. 5

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **UN (01) CONTRATO** clasificado en la totalidad de los siguientes códigos **80141900, 81141600, 90101600, 90101800, 90111500, 90111800 y 91111600** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción

debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos, de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto de este, la cuantía ejecutada, y las fechas de finalización de estos.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar. Para los proponentes que estén obligados conforme al RUT a facturar electrónicamente, deberán presentar las mismas para certificar su experiencia.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Ahora, teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar las especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar el contrato correspondiente y la certificación de cumplimiento o acta de liquidación, las cuales mínimamente deberán contener:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto u obligaciones del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

NO se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes (Auto certificaciones).

- En caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de los mismos deben haber sido debidamente facturados y declarados en la respetiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas, (en caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público, en el caso de los no obligados a facturar.

- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el oferente opta por allegar la certificación, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento, en que la experiencia sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, será admisible la experiencia acreditada por todos o uno solo de sus integrantes.

De otra parte, en el caso en que la experiencia presentada ha sido obtenida como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación de cada integrante.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Experiencia Específica - Anexo No. 6

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **UN (01) CONTRATO** cuyo objeto estén relacionadas con la prestación de servicios de operador logístico y el servicio de hospedaje, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2026).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del

proponente será de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, contratante, contratista.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá

encontrarse inscrito en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones

subcontratadas.

Cuando se trate de contratos con personas jurídica o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia deberá ir acompañado con los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado
- Copia de la factura a nombre del contratante
- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.
- Copia de la cedula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

CAPÍTULO VI.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

20. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en la plataforma SECOP II ante lo cual se publicará la correspondiente acta de cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas económicas

21. FACTORES DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2, 1, 1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		**49,75**
FACTOR TÉCNICO	1) CALIDAD DEL SERVICIO	15
	2) MEJORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PERSONAL AUXILIAR DE COCINA	2,75
TOTAL, FACTOR TÉCNICO		**17,75**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAX. 10		10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		0.25
Puntaje MIPYME		0.25
OFERTA COMPRAS LOCALES	Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones	10
	Cuota Parafiscal	6
	Proveedor Directo	6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
TOTAL, OFERTA COMPRAS LOCALES	**22**
TOTAL	**100**

21.1. FACTOR ECONÓMICO (49,75 PUNTOS)

Los proponentes deberán observar el anexo del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de media o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el anexo técnico del estudio previo, so pena de rechazo.

La entidad realizará la corrección aritmética en toda la oferta económica. En tal virtud, el valor total de la propuesta será el resultado de la corrección aritmética, la cual no podrá ser mayor al 0,5% (del valor ofertado sin corrección aritmética), so pena de rechazo.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica. A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

A la propuesta con el precio total más bajo se le asignará 49,75 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres (3) inversa.

21.2. FACTOR TÉCNICO (17,75 PUNTOS)

21.2.1. CALIDAD DEL SERVICIO (15 PUNTOS)

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios: El oferente deberá garantizar las siguientes circunstancias que mejoran la prestación del servicio. El personal que se menciona a continuación es adicional y/o diferente al presentado en los requisitos habilitantes

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
COCINERO: El cual debe acreditar que cuenta con experiencia superior de cuatro (4) años en la preparación de alimentos, para lo cual deberá adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento de la ejecución del contrato.	1	6
AUXILIAR DE COCINA: Deberá acreditar que cuenta con experiencia superior de dos (2) años como auxiliar de cocina, adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento del cierre de la ejecución del contrato.	2	9

21.2.2. MEJORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COORDINADOR PARA ATENCION AL CLIENTE (2,75 PUNTOS).

Se asignarán dos punto setenta y cinco (2,75) puntos al proponente que se comprometa a mejorar la especificación técnica del personal mínimo requerido – coordinador para atención al cliente, como requisito habilitante, tal y como se señala a continuación:

MEJORA DE LA ESPECIFICACIÓN INICIAL	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR PARA ATENCION AL CLIENTE: Persona que realizará la labor de coordinar la logistica para entrega de alimentos, los cuales deberán contar con el certificado de competencias laborales para atención al cliente, para lo cual se aportará el respectivo certificado, reconocimiento médico certificado para manipulación de alimentos.	2,75 Puntos

Para recibir este puntaje, el proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito en la cual señale que se compromete a suministrar como equipo de trabajo adicional de un coordinador para atención al cliente, especificación técnica mejorada sin que esto implique un costo adicional para la entidad

El personal adicional – coordinador - deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima de dos (2) años como coordinador para atención al cliente, adicionalmente, deberán acreditar que cuentan con certificado de competencias laborales para atención al cliente, para lo cual se aportará el respectivo certificado y reconocimiento médico certificado para manipulación de alimentos vigente para el momento del cierre de la ejecución del contrato, de lo contrario no se recibirá dicho puntaje, el cual será calificado con cero (0) puntos.

21.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Cauca otorgará puntaje de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán 10 puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y 5 puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios profesionales, técnicos u operativos 100% colombianos o servicios extranjeros con trato nacional	10 PUNTOS

Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos.	5 PUNTOS

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano sí además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (. . .) ".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2;9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de

empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

En cumplimiento de la normatividad vigente, se procedió a verificar el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del contrato, encontrando que los bienes más representativos en el presupuesto del proceso de contratación corresponden a servicios de alimentación y hospedaje.
Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a utilizar los bienes o servicios colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el ANEXO Puntaje de Industria Nacional. La Entidad asignará los puntos a prorrata a un Proponente Plural – nacional o extranjero - cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

21.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como

empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

21.5. PUNTAJE MIPYME (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

21.6. OFERTA COMPRAS LOCALES. (VEINTIDOS 22 PUNTOS).

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente

Para efectos del artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 1071 de 2015, el puntaje mínimo del diez por ciento (10%) del total de los puntos que debe asignarse a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, *en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad*. Esto significa que no podrán beneficiarse del puntaje adicional quienes presenten contratos de proveeduría por debajo del mínimo previsto en el Pliego de Condiciones, de manera que únicamente se asignará a quienes superen la proporción exigida en los documentos del proceso.

21.6.1 Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.

El oferente deberá especificar, el porcentaje adicional de compras locales que realizará con el fin de proveerse de productos perecederos de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, minicadenas productivas, etc.

Para tal efecto el proponente deberá señalar en el ANEXO “OFRECIMIENTO COMPRAS LOCALES”. el porcentaje de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato.

Para obtener el puntaje el proponente deberá señalar en el ANEXO “OFRECIMIENTO COMPRAS LOCALES” el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo con la siguiente tabla:

No	Criterio	Puntaje
1	El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este	10

	porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	
	El proponente que oferte compra local equivalente al 32% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	8

21.6.2 Cuota parafiscal.

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

CUOTA PARAFISCAL	PUNTAJE
Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

21.6.2.1 Proveedor Directo.

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PROVEEDOR DIRECTO	PUNTAJE
Se asignarán los puntos al proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación.

22. COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Desde la etapa de planeación del proceso de selección se designará un comité asesor, que guiará y acompañará el proceso.

El comité cumplirá funciones de evaluador de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e

incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

23. ADJUDICACIÓN

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que el Gobernador o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE - ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme a lo estipulado por el Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta

para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el

otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por

contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O

GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

II. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
III. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
IV. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• MiPymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
• Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MiPymes, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL DEPARTAMENTO procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL DEPARTAMENTO incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA 1: Los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del

oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los factores de desempate para persona natural no se tendrán en cuenta, teniendo de presente que el proceso va dirigido a personas jurídicas.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los prepliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego de condiciones.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Departamento podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

27. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

II) Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial: Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.

III) Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPÍTULO VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

28. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

23. OBLIGACIONES GENERALES

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, el Decreto 356 de 1994 y adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

29. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

30. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

30.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe contener la siguiente información:

- Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Del componente al cual se presente).
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión

temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2,2, 1,2,3, 1,4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

30.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Departamento del Cauca, NIT: 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio:</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

30.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Departamento del Cauca es 891580016-8 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación del Departamento del Cauca es 891580016-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	● Número y año del contrato

Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

31. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. **E**l lugar de ejecución: se establece en el Departamento de Cauca.
b. El domicilio contractual: se establece en la ciudad de Popayán, Cl. 4 #7-79, Centro, Popayán, Cauca segundo piso.

32. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

33. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Jefe de la Oficina de gestión social y asuntos poblacionales, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través de la Oficina de gestión social y asuntos poblacionales del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

34. PRECIO / FORMA DE PAGO

34.1. PRECIO

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

34.2. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales

de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista, además del informe de actividades y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El Departamento del Cauca solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

35. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

36. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

37. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a

la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

39. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

40. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES.
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso de que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES.
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES.

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]

[1] Discriminar en función de los ítems a suministrar
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 5
EXPERIENCIA GENERAL

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		NUMERO DELCONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	No. PAGINA EN EL RUP	VALOR TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV
	FORMA DE PARTICIPACION				
	ICU	%			
I: INDIVIDUAL					

C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente

ANEXO 6

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CTO	CONTRATO			FECHA DE INCIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL, DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION				
			ICU	%			
TOTALES							

I. INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente

ANEXO 7
OFERTA DE COMPRAS LOCALES (VEINTIDOS 22 PUNTOS)

Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones

ITEM	Oferta	Puntos	Marca (X)
1	El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	10	
	El proponente que oferte compra local equivalente al 32% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	8	

CUOTA PARAFISCAL (SEIS 6 PUNTOS)

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

ITEM	CUOTA PARAFISCAL	PUNTAJE
2	Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la

calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PROVEEDOR DIRECTO (SEIS 6 PUNTOS)

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

ITEM	PROVEEDOR DIRECTO	PUNTAJE
3	Se asignarán los puntos al proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de la Secretaría de Agricultura de la ETC.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con tratonacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse porlos Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO:
" _____ "

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la

ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.6.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.6.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.6.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derechoa trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogersea la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A)tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificadoTrato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para locual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 8, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C._____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EX- TRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con nacional

Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelanteel "Proceso de Contratación"

Objeto:[_____]".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C._____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]